

ANEXO

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

SI) La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

NO) La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.		X
Explicación: En ocasión de la incorporación de un nuevo Director, es el Gerente General quien pone en conocimiento de Director entrante, de los aspectos más relevantes de la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente. La Sociedad considera la implementación de un procedimiento/mecanismo para las futuras incorporaciones al Directorio.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
Explicación: El Directorio evalúa caso a caso, la oportunidad y conveniencia de la contratación de asesores externos. De igual manera, el Directorio define los alcances y objetivos que deben cumplir los asesores externos, evaluándolos de manera periódica en la función encomendada. Cabe señalar que todas las actuaciones y gestiones realizadas por asesores externos, cualquiera sea su naturaleza, debe ser conocida, aceptada y ratificada por el Directorio de la Sociedad.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.	X	
Explicación: A lo menos semestralmente, un Director designado se reúne con los auditores externos para analizar y llevar a cabo los puntos indicados en la letra c) anterior. Los resultados de dichas reuniones son informados al resto del Directorio.		
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
Explicación: El directorio de la Sociedad actúa dentro del marco legal vigente y considera que no requiere de un procedimiento de las características señaladas.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: El Directorio no ha establecido una política, mediante la cual propone a los señores Directores un tiempo mínimo mensual de dedicación, ya que la frecuencia de tiempo dedicado a la Sociedad, está determinada en los Estatutos de ella, a través de la fijación de un mínimo de una sesión ordinaria al mes y todas las que sean necesarias para las sesiones extraordinarias.		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
Explicación: El Directorio cuenta con procedimientos tendientes a mantener y resguardar los documentos e información que son necesarios para respaldar los acuerdos y decisiones tomados.		
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: El Directorio no tiene actualmente un Código de Conducta que identifique situaciones que configuren conflictos de interés, dado que las normas y regulaciones vigentes, respecto de esta materia, son adecuadas para su regulación.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (no más de 5)		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.	X	
Explicación: El Gerente General elabora un documento que contiene los datos necesarios, en el cual se informa la calificación de los eventuales candidatos a Director. Dicho documento es puesto al conocimiento de los accionistas de la Sociedad de acuerdo a los plazos que estipula la Ley.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas		X
Explicación: La Sociedad no ha adoptado este mecanismo, dado que la asistencia a las respectivas Juntas de Accionistas es previamente verificada.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
Explicación: La Sociedad no tiene mecanismos de esta naturaleza, dado que opta por divulgar oportunamente al Mercado , través de los canales establecidos para estos fines, es decir, comunicaciones a la SVS, las Bolsas de Valores y el sitio web de la Sociedad.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
Explicación: Dicha función está radicada en el Gerente General y en el responsable del Registro de Accionistas de la Sociedad.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento formal para lo solicitado en la letra e) anterior, sin perjuicio de lo indicado en la letra d) anterior.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: La Sociedad cuenta con una página web, que contiene toda la información relevante que el Mercado, los accionistas y público en general necesitan conocer respecto de Curauma S.A.. El sitio web es de fácil acceso, siendo este: www.curauma.cl		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio		X
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento para el reemplazo del Gerente General o de ejecutivos principales, Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad cuenta con una estructura que contempla eventuales reemplazos de funciones.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X
Explicación: El Directorio no ha implementado políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
C.		
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
Explicación: La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos, que regulan los riesgos inherentes al negocio, los cuales son periódicamente revisados		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
Explicación: El Directorio no cuenta actualmente con un Comité de Directores, dado la normativa vigente. La función del control de las políticas y procedimientos, están radicadas en el Gerente General y Contralor de la Sociedad.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.		X
Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento especialmente diseñado para la denuncia de irregularidades y que dé garantías de la confidencialidad del denunciante. Se evaluará la conveniencia de esta práctica.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
Explicación: El Directorio no ha implementado Código de Conducta Ética. Se evaluará la conveniencia de esta práctica.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		